

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIO A LOS OFERENTES ROYAL TRADING GROUP, SRL, SOSEKHO IMPORT, SRL. DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0070 ADQUISICIÓN DE ARTICULOS TEXTILES". PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN:**

ANTECEDENTES:

1. **EDENORTE**, en fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se convocó al proceso de Comparación de Precios **EDENORTE-DAF-CM-2019-0070**, efectuado para la **ADQUISICION DE ARTICULOS TEXTILES. PRIMERA CONVOCATORIA.**
2. Fueron invitados a participar en el referido proceso de Comparación de Precios, los oferentes que se indican a continuación: **LOGOMOTION, S.R.L.; ROYAL TRADING GROUP, S.R.L.; CALIDAD A TIEMPO, S.R.L.**
3. En fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fue recibida en sobres cerrados, la propuesta de los oferentes: **ROYAL TRADING GROUP, SRL, SOSEKHO IMPORT, SRL y MENDOZA ESPINAL Y ASOC, SRL.**
4. En fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0070**. en dicho acto fueron descalificado el siguiente oferente **MENDOZA ESPINAL Y ASOC, SRL**, por no presentar la ficha técnica firmada y sellada.
5. En fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **ROYAL TRADIM GROUP, SRL**. Presento deficiencias en las credenciales requeridas en el pliego de condiciones, siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar la subsanación.

6. En fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **ROYAL TRADIM GROUP, SRL**. Presento deficiencias en las credenciales requeridas, siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar la subsanación con fecha límite de entrega 4/09/2019, estas faltas fueron subsanada por el oferente.

7. En fecha (4), del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Compras recibió los Informes de Evaluación Técnica de parte de las gerencias de Mercadeo, Calidad y Proceso, Gestion Humana, indicando que las propuestas de los oferentes **ROYAL TRADING GROUP, SRL y SOSEKHO IMPORT, SRL**, cumplen sustancialmente con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas para algunos de los ítems por lo que, estos suplidores pasan a la evaluación económica.

8. En fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se sugiere adjudicar el proceso de comparación de precios **EDENORTE-DAF-2019-0070**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS TEXTILES. PRIMERA CONVOCATORIA**. a los oferentes **ROYAL TRADING GROUP, SRL, SOSEKHO IMPORT, SRL**. por presentar las ofertas más convenientes para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que las ofertas de los oferentes **ROYAL TRADING GROUP, SRL, SOSEKHO IMPORT, SRL** cumplieron técnicamente para el proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0070**, efectuada para la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS TEXTILES", PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"

CONSIDERANDO: Que las motivaciones dadas en la presente Resolución persiguen garantizar la idoneidad del proceso, el apego a la ley, así como la igualdad de todos los oferentes en el proceso.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0070**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE ARTICULOS TEXTILES”, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

1) Adjudicar el proceso de Comparación de Precios **“ADQUISICION DE ARTICULOS TEXTILES”, PRIMERA CONVOCATORIA**, a los siguientes oferentes:

a) **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L.**, 4 ítems, por un valor total de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$567,462.00)**, impuestos incluidos, representando una disminución de un -10.00% con respecto al valor referencial. AP

ITEM	SUPLIADOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA SUPLIADOR				DIFERENCIA PORCENTUAL	RESULTADO TÉCNICO
						PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$			
3	ROYAL TRADING GROUP, S.R.L	2012300	CAMISETA SUBLIMADA DRY FIT	UN	50	620.00	731.60	36,580.00	-4.62%	CUMPLE	
4	ROYAL TRADING GROUP, S.R.L	2014516	POLOSHIRT AZUL AQUA CON LOGO	UN	300	415.00	489.70	146,910.00	-11.70%	CUMPLE	
5	ROYAL TRADING GROUP, S.R.L	2015367	CAMISETAS CULTURA	UN	500	610.00	719.80	359,900.00	-3.17%	CUMPLE	
6	ROYAL TRADING GROUP, S.R.L	2015368	POLO CULTURA	UN	30	680.00	802.40	24,072.00	-21.39%	CUMPLE	
								TOTAL	567,462.00	-10%	

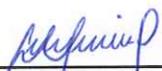
b) **SOSEKHO, S.R.L.**, 2 ítems, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$299,838.00)**, impuestos incluidos, representando un aumento de 7.00% con respecto al valor referencial.

ITEM	SUPLIADOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA SUPLIADOR				DIFERENCIA PORCENTUAL	RESULTADO TÉCNICO
						PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$			
1	SOSEKHO IMPORT, S.R.L	2011283 (1)	CAMISETAS MANOS QUE ILLUMINAN	UN	350	388.00	457.84	160,244.00	14.12%	CUMPLE	
2	SOSEKHO IMPORT, S.R.L	2011283 (2)	T-SHIRT EDENORTE AZUL MARINO	UN	350	338.00	398.84	139,594.00	-0.59%	CUMPLE	
								TOTAL	299,838.00	7%	

Declaran desiertos los siguientes 2 ítems:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL			OBSERVACIONES
					PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	
7	2015594	POLOSHIRT BLANCO SIN CUELLO Y LOGO (O.N.)	UN	150	470.00	554.60	83,190.00	DIFERENCIA PORCENTUAL MAYOR A LA PERMITIDA
8	5000679	CHACABANA COMBINADA DOBLE PUÑO CABALLERO	UN	5	5,085.00	6,000.30	30,001.50	NO SE ENTREGO MUESTRA
							TOTAL	113,191.50

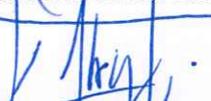
En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



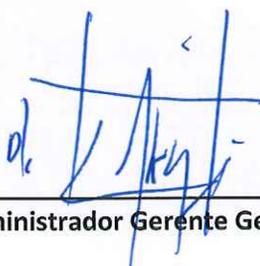
 Director de Finanzas



 Director de Servicios Jurídicos



 Director de Logística



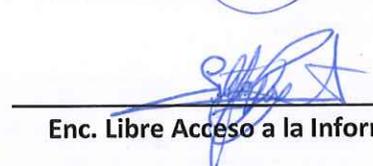
 Administrador Gerente General



 Gerente de Compras



 Director de Planificación



 Enc. Libre Acceso a la Información